Naciones Unidas S/2015/391



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de mayo de 2015
Español
Original: inglés

Carta de fecha 28 de mayo de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir adjunto el 20º informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), presentado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad (véase el anexo). La presente carta abarca el período comprendido entre el 23 de abril y el 21 de mayo de 2015.

Con respecto a la destrucción de las 12 instalaciones de producción de armas químicas que quedan en la República Árabe Siria, me complace observar que ya se ha expedido la licencia de exportación de los explosivos que se necesitan para destruir los cinco hangares y que la entrega de los explosivos está prevista para mediados de junio. Observo también que a fines de este mes se instalará el equipo de vigilancia en la primera de las cuatro estructuras subterráneas que son accesibles. Lamento sin embargo que una estructura subterránea y dos hangares sigan siendo inaccesibles por razones de seguridad.

Los expertos técnicos de la OPAQ prosiguen su diálogo con las autoridades sirias respecto a la declaración inicial de la República Árabe Siria y las enmiendas posteriores, y el Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ efectúa su novena visita a la República Árabe Siria para continuar aclarando las cuestiones pendientes. Celebro que prosigan las consultas entre la OPAQ y las autoridades sirias, y reitero mis exhortaciones anteriores para que sigan cooperando en esta esfera.

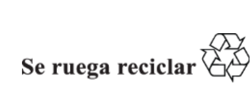
La Misión de Determinación de los Hechos que examina las denuncias sobre el empleo de sustancias químicas tóxicas como armas en la República Árabe Siria también prosigue su labor, y los expertos de la OPAQ están analizando en detalle toda la información disponible. Observo que la Misión que examina las denuncias expuestas al Director General de la OPAQ por el Gobierno de la República Árabe Siria se está preparando para viajar en breve a Damasco, de conformidad con el acuerdo concertado entre la OPAQ y el Gobierno de la República Árabe Siria.

Sin embargo, a pesar de esos progresos, debo expresar mi continuo y profundo pesar por el hecho de que las denuncias sobre el empleo de esas armas no hayan cesado, ni siquiera después de que envié la última carta sobre este tema. Ello es muy deplorable. No hay excusa ni justificación alguna para el empleo de tales armas.

Le agradecería que tuviera a bien señalar, con carácter urgente, la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) BAN Ki-moon

15-08446 (S) 290515 290515





Anexo

Tengo el honor de transmitirle mi informe titulado “Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias”, elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ambas de fecha 27 de septiembre de 2013, para que lo remita al Consejo de Seguridad. Mi informe abarca el período comprendido entre el 23 de abril de 2015 y el 21 de mayo de 2015 y se atiene a los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en la decisión del Consejo Ejecutivo EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013.

(*Firmado)* Ahmet **Üzümcü**

Apéndice

Nota del Director general de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias

1. De conformidad con el apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) en su trigésima tercera reunión (EC-M-33/DEC.1, de fecha 27 de septiembre de 2013), la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) ha de informar todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el informe de la Secretaría también se ha de presentar al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General.

2. En su trigésima cuarta reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada “Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas sirias y las instalaciones de producción de armas químicas sirias” (EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013). En el párrafo 22 de dicha decisión, el Consejo decidió que la Secretaría informase sobre su aplicación “junto con el informe requerido en virtud del apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo EC-M-33/DEC.1”.

3. En su cuadragésima octava reunión, el Consejo también adoptó la decisión titulada “Informes de la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria” (EC-M-48/DEC.1, de fecha 4 de febrero de 2015).

4. Por consiguiente, este vigésimo informe mensual se presenta de conformidad con las decisiones del Consejo mencionadas e incluye la información relativa al periodo comprendido entre el 23 de abril y el 21 de mayo de 2015.

Avances logrados por la República Árabe Siria en el cumplimiento de las disposiciones de los documentos EC-M-33/DEC.1 y EC-M-34/DEC.1

5. A continuación se exponen los avances logrados por la República Árabe Siria durante el periodo de que se informa:

a) Con respecto a las 12 instalaciones de producción de armas químicas (IPAQ) (siete hangares de aeronaves y cinco estructuras subterráneas), sitas en la República Árabe Siria, como se ha informado con anterioridad la Secretaría ha verificado la destrucción de cuatro estructuras subterráneas. Ya hay cinco hangares preparados para introducir los explosivos, para los que el proveedor ha recibido la licencia de exportación y prevé entregar a mediados de junio. Si bien la situación de seguridad sigue impidiendo el acceso sin riesgos a una estructura subterránea y dos hangares, los contratistas han logrado avances mensurables, aunque esporádicos, durante periodos breves de estabilidad, en la preparación de la estructura subterránea y de uno de los hangares para su destrucción.

b) El 15 de mayo de 2015, la República Árabe Siria presentó al Consejo su decimoctavo informe mensual (EC-79/P/NAT.2, de fecha 15 de mayo de 2015) sobre las actividades realizadas en su territorio relativas a la destrucción de sus armas químicas y sus IPAQ, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 19 del documento EC-M-34/DEC.1.

c) Las autoridades sirias han seguido prestando la cooperación necesaria para dar cumplimiento al apartado e) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1 y al párrafo 7 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Avances logrados en la eliminación de las armas químicas sirias por los Estados Partes que acogen las actividades de destrucción

6. Como se ha comunicado con anterioridad, todas las sustancias químicas declaradas se han retirado del territorio de la República Árabe Siria y todos los arsenales declarados de las sustancias químicas de la categoría 1 se han destruido. En total se ha destruido ya el 93,6% de las sustancias químicas de la categoría 2, lo que representa una suma total del 98,7% de todas las armas químicas declaradas por la República Árabe Siria, incluido el isopropanol, que se había destruido con anterioridad en la República Árabe Siria. A continuación se ofrece la información sobre el estado de la destrucción de la sustancia química de la categoría 2 restante (fluoruro de hidrógeno (HF)) y de los efluentes:

a) Se ha destruido un total del 47,7% del HF. En Mexichem UK, S.A., en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, ha concluido la destrucción de la cantidad asignada de HF. Se ha determinado ya una opción viable, por lo que las actividades de destrucción se reanudarán en Veolia ES Technical Solutions, S.R.L., en los Estados Unidos de América, cuando se termine de disponer lo necesario para procesar en condiciones de seguridad los cilindros de HF corroídos. En Veolia se han aplicado medidas provisionales para almacenar en condiciones de seguridad los cilindros de HF hasta el momento en que puedan ser procesados.

b) Del efluente de DF y HD generado en el proceso de neutralización a bordo del buque de los Estados Unidos de América Cape Ray, se ha destruido en Ekokem, en Finlandia, un total del 82,2% del efluente de DF y, según lo previsto, la destrucción habrá concluido al término de junio de 2015. En la instalación GEKA, en Alemania, ha concluido ya la destrucción del efluente de HD.

7. La Secretaría seguirá informando a los Estados Partes en La Haya acerca de las actividades de destrucción mencionadas. El calendario para concluir la destrucción de las armas químicas sirias figura en el informe global sobre la eliminación del programa de armas químicas sirias (párrafo 25 del documento EC-76/DG.16, de fecha 4 de julio de 2014), del que tomó nota el Consejo en su septuagésimo sexto periodo de sesiones.

Actividades realizadas por la Secretaría en relación con la República Árabe Siria

8. En el ámbito de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria, ha proseguido la cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y, en la fecha límite del presente informe, había once miembros del personal de la OPAQ destacados en esa Misión. El Excmo. Sr. José Artur Denot Medeiros, Embajador del Brasil, en calidad de Asesor Especial del Director General para Siria, siguió reuniéndose, durante la visita que realizó del 10 al 12 de mayo de 2015, con altos funcionarios sirios, miembros del personal de la UNOPS y el oficial designado por las Naciones Unidas para Siria.

9. El Director General siguió comunicándose con altos representantes de los Estados Partes que acogen alguna instalación de destrucción o prestan asistencia con la destrucción de las armas químicas sirias y con altos funcionarios del Gobierno de la República Árabe Siria. A tenor de la petición del Consejo en su septuagésimo quinto periodo de sesiones (párrafo 7.12 del documento EC-75/2, de fecha 7 de marzo de 2014), la Secretaría, en nombre del Director General, siguió informando a los Estados Partes en La Haya acerca de las actividades que realiza.

10. A instancias del Consejo en su septuagésimo sexto periodo de sesiones (párrafo 6.17 del documento EC-76/6, de fecha 11 de julio de 2014), la Secretaría y las autoridades sirias siguieron cooperando en las cuestiones pendientes relacionadas con la declaración inicial siria. Como se informó con anterioridad, el Grupo de Evaluación de las Declaraciones había concluido su octava visita a la República Árabe Siria, tras lo cual publicó la nota titulada “Cuarto informe sobre el estado de las actividades del Grupo de Evaluación de las Declaraciones” (EC-M-49/P/S/1, de fecha 1 de mayo 2015), de la que el Consejo tomó nota en su cuadragésima novena reunión. La Secretaría también ofreció una presentación a ese respecto. El 17 de mayo de 2015, el Grupo de Evaluación de las Declaraciones comenzó su novena visita y seguirá realizando entrevistas y manteniendo debates técnicos sobre las cuestiones que aún precisen de aclaración. También está previsto que se realicen otras visitas a los complejos y se tomen muestras, en función de la situación de seguridad. Se espera que la visita concluya el 29 de mayo de 2015.

11. Con respecto la aplicación de las medidas especiales de vigilancia adicionales, de conformidad con las notas EC-M-43/DG.1/Rev.1 (de fecha 21 de julio de 2014) y EC-M-40/DG.2/Add.1 (de fecha 20 de julio de 2014), han concluido ya los preparativos necesarios para montar el equipo de vigilancia, como la construcción de las estaciones de base en las cuatro estructuras subterráneas, el tendido de los cables, la formación de los operarios, el establecimiento de los requisitos administrativos y técnicos, y otros. Está previsto que el montaje del equipo comience en el primer complejo al término de mayo de 2015, con objeto de que el sistema se empiece a probar en las cuatro estructuras al término de junio de 2015.

Recursos suplementarios

12. El total de las contribuciones al Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas, por valor de 50,3 millones de euros, y los contribuyentes al mismo permanecían sin cambios con respecto al informe anterior.

Actividades realizadas en relación con la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria

13. En la cuadragésima novena reunión del Consejo, que se celebró el 7 de mayo de 2015, el Director General proporcionó la información más reciente sobre el trabajo de la Misión de Determinación de los Hechos. El 21 de mayo, la Secretaría recibió de la República Árabe Siria una carta en la que se informaba de que estaban dispuestos a recibir a la Misión de Determinación de los Hechos en Damasco. El grupo se está preparando para trasladarse a la República Árabe Siria.

14. Con respecto a las denuncias recientes de empleo de sustancias químicas tóxicas en la provincia de Idlib, el Director General informó al Consejo de que la Misión de Determinación de los Hechos sigue examinando toda la información

disponible y, al proseguir su trabajo, se guiará por la decisión del Consejo EC-M-48/DEC.1 y la resolución del Consejo de Seguridad 2209 (2015).

Conclusión

15. Las actividades futuras de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria seguirán centrándose principalmente en la destrucción de las ocho IPAQ restantes y en el montaje y la puesta en funcionamiento del sistema de vigilancia especial a distancia en las cuatro estructuras subterráneas. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones y la Misión de Determinación de los Hechos también proseguirán su labor en la República Árabe Siria.